



Memorando Nro. FPN-FC1-2020-00035-M

Tena, 04 de agosto de 2020

PARA: SEÑORES
FISCALES DE NAPO

Abg. Paola Cristina Landazuri Lopez
Analista Provincial de Gestión Procesal 2
FISCALÍA PROVINCIAL DE NAPO

Msc Nadia Vanessa Morales Rivadeneyra
Directora de Recursos Provincial
FISCALÍA PROVINCIAL DE NAPO

Mgs. Alejandro Rafael Arias Escobar
Fiscal Provincial
FISCALÍA PROVINCIAL DE NAPO

Ab. Jorge Antonio Orquera Falconi
Agente Fiscal
FISCALÍA PROVINCIAL DE NAPO

ASUNTO: EN EL TEXTO

Señor Fiscal Provincial, lo referido por parte del compañero Fiscal Ab. Jorge Orquera también tiene eco en el suscrito Fiscal, en virtud de que resulta indignante ver como su persona ignora y deja de lado, todo tipo de criterio que en su momento TODOS/AS LOS/AS FISCALES le solicitamos se haga un informe en relación a los temas mineros, para que sea la señora Fiscal General quien conozca que en esta provincia, el tema pasa porque los entes del control de la minería, no cumplen adecuadamente su trabajo, al punto de evidenciarse que en los operativos en los que Fiscalía ha participado, si existen concesiones mineras legalmente emitidas, y, lo que ocurre es que las instituciones de control como ARCOM y la Secretaría Técnica del Agua; institución hace no mucho tiempo fusionada con el Ministerio del Ambiente, posiblemente no han cumplido con procedimientos técnicos administrativos mínimos, para el otorgamiento de las concesiones mineras, así como también no existió consulta previa en las comunidades en donde directamente, iba a existir la afectación de la minería a gran escala, curiosamente HASTA LA FECHA no se conoce que se haya presentado una acción de protección, por parte de las instituciones encargadas de velar los derechos de las personas, ocasionando que sean actores extraños al sistema judicial, quienes haciendo eco de los medios de comunicación locales, de grupos de personas denominados "activistas y defensores de derechos de la naturaleza" inicien una desacreditación del accionar de nuestra institución, en relación al tema de "minería ilegal", para que de manera gratuita nos quieran obligar a conocer, temas administrativos que deben ser conocidos y tramitados, por las instituciones correspondientes, esto teniendo su auspicio, propiciado por una necesidad de su parte, en seguir un "juego" pues, de todos los Fiscales que hemos participado en los operativos de "MINERÍA ILEGAL" hemos regresado donde su persona con la NOTICIA que NO hay minería ilegal, (YA QUE EXISTE CONCESIÓN MINERA) siendo la única persona que ignora esa realidad; Usted señor Fiscal Provincial.

Por lo expuesto, no se entiende un doble discurso de su parte, ya que en reunión anteriormente realizada se estableció un parámetro de trabajo para temas mineros, y, hoy tiene una rara urgencia por seguir con el "juego" de realizar "operativos" de los que tenemos todos los Fiscales más de una "novedad" puesta en su conocimiento, poniendo en riesgo la integridad de los funcionarios de Fiscalía, lamentando además su falta de memoria cuando en un operativo "relámpago" por Usted propiciado ya como Fiscal Provincial, existió una fuerte resistencia de un grupo de personas, que

obligó a un grupo de Fiscales a solicitar ayuda de la policía y ante la ausencia de personal policial suficiente, tocó salir a buscarles a Usted, y, a la Ab. Rocio Villareal con los integrantes de la banda de músicos de la Policía de la Sub Zona Napo No 15.

Requiero, de manera urgente se convoque a una reunión de Fiscales, solicitando que la misma se haga de manera presencial en la Fiscalía de Napo, guardando el debido distanciamiento, ya que la anterior reunión de Fiscales, la realizamos en video llamada, cuando la mayoría de nosotros estábamos en nuestras oficinas, solicitando a su persona, seriedad en el manejo de temas institucionales, ya que es lamentable que en reuniones de Fiscales se acuerde una cosa; y, Usted señor Fiscal Provincial emita disposiciones contrarias.-

Atentamente;

Diego Segovia
Abg. Diego Adrian Segovia Velasco
Agente Fiscal
Fiscalías Cantonales
FISCALÍA PROVINCIAL DE NAPO

Referencia: FPN-FC4-2020-00038-M

Fecha de elaboración	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
2020-08-04 18:43:53	Segovia Velasco Diego Adrian	Segovia Velasco Diego Adrian	Segovia Velasco Diego Adrian

